

AQUIL
N. C. O.
ERA
EL ROSARIO
46.00
MAYO-2004
2005

AQUIL
N. C. O.
A.
FRIGARITA
33.88
MAYO
2005

K
AL 100

enlucido
echo de
as, piso
de color,
bilan los
servicio
os y otro
ción de
tura de
riostros
as pare-
ntienen

FUNCION JUDICIAL
DISTRITO GUAYAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE GUAYAQUIL
EXTRACTO DE CITACION

A: LOS HEREDEROS DE CONOCIDOS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDO DEL SEÑOR ARSENIO MONTES REINOSO.
Les hago saber que: Dentro del Juicio Ordinario No. 680-C-00 seguido por GLADIS TUMBACO PEÑAFIEL, se encuentra lo siguiente:
Juez de la Causa: Abogado Gastón Thoret Marcos, Juez Quinto de lo Civil de Guayaquil.

Cuanto: INDETERMINADA.
OBJETO DE LA DEMANDA: Que en sentencia se conceda la prescripción adquisitiva de dominio del inmueble asignado con el No. 18 de la manzana 738 ubicado en García Goyena 2417 entre Babahoyo y Abel Castillo con una extensión de 240 metros cuadrados, con 28 decímetros cuadrados, cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte Rafael García Goyena con 10 metros; Por el Sur solar No. 10 con 9.30 metros; Por el Este con los solares 3 y 6 con 24,90 metros; Por Oeste con los solares 1, 13 y 14 con 24,90 metros.
FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 622, 734, 2416, 2417, 2422, 2434, 2435 y 2437 del Código Civil.

AUTO INICIAL: 27 de septiembre del 2000 a las 15:21 VISTOS: Se admite la demanda al trámite por reunir los requisitos de ley, determinando en los artículos 71 y 1066 del Código de Procedimiento Civil, por lo que se ordena correr traslado a los demandados por el término de quince días para que propongan las excepciones dilatorias o perentorias las mismas que serán resueltas en sentencia. Se ordena citar a los herederos del señor ARSENIO MONTES REINOSO, de conformidad con el artículo 86 del Código de Procedimiento Civil, por cuanto afirma bajo juramento desconocer el accionante el actual domicilio de la accionada, publicaciones que se realizarán en uno de los diarios de mayor circulación.
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, advirtiéndole la obligación que tiene de señalar casilla judicial para las notificaciones dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación de este aviso caso contrario se la considerará rebelde.
Guayaquil, 15 de marzo del 2005.

Ab. Gonzalo Córdova Alvarado
Secretario Juzgado Quinto
Civil de Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PRODUCTOS HIDROPONICOS GREENLAB CIA. LTDA.

La compañía PRODUCTOS HIDROPONICOS GREENLAB CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 31/mayo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.JJ.2225.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, EXPORTACION E IMPORTACION, PRODUCCION, COMERCIALIZACION, REPRESENTACION O DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS...

Quito, 09 de junio de 2005

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

30 JUN. 2005